

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 256-2010

Guatemala, 8 de diciembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria, que afecta fuente de financiamiento interna, dentro del presupuesto de egresos vigente, a favor de varias actividades y programas, para completar asignaciones en renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales"; para cumplir con el pago al personal profesional, técnico y operativo que labora en la Institución, en el mes diciembre del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **779** de fecha **08 DIC. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
474	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>40,784.00</u>	<u>40,784.00</u>
		11	11	40,784.00	40,784.00

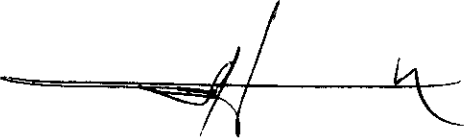
Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>40,784.00</u>	<u>40,784.00</u>
Gastos de Funcionamiento	40,784.00	40,784.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.40,784.00), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillas
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas